



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002177

Fecha: 16/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se aclara el Decreto N°2020070002036 del 28/08/2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, consagra: "Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: ...4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos."

Mediante el artículo primero del Decreto N°2020070002036 del 28/08/2020, se decidió: "Trasladar de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **OLGA LUCÍA ARBELÁEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.481.856**, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD (Provisional en vacante definitiva)**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2000002595**, ID Planta **0020301010**, sede de trabajo Cocorná, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, para el cargo **TÉCNICO ÁREA SALUD (Provisional en vacante definitiva)**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2000002608**, ID Planta **0020301023**, sede de trabajo El Santuario, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**."

El cargo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2000002608**, ID Planta **0020301023**, sede de trabajo El Santuario, tiene un titular de carrera administrativa, que es el señor **OSCAR OCTAVIO GARCÍA DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.252.801, quien se encuentra temporalmente separado de dicho empleo, por encontrarse desempeñando otro empleo en encargo.

Por error de digitación, se debe aclarar el artículo primero del Decreto N°2020070002036 del 28/08/2020, en el sentido que, la vacante para la cual fue trasladada, no es "(Provisional en vacante definitiva)", como se dijo, sino vacante temporal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Aclarar el artículo primero del Decreto N°2020070002036 del 28/08/2020, en el sentido que la vacante para la cual fue trasladada la señora **OLGA LUCÍA ARBELÁEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.481.856**, no es "(Provisional en vacante definitiva)", como se dijo, sino vacante temporal, de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luia. S. V.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario <i>AMV</i>	Revisó: Cindy Sofia Escudero Ramir. Directora de Personal <i>CSER</i>	Aprobó: Claudia Patricia Wierzbicki Mesa Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional <i>CW</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		